Gonzalez y Fes (96)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Correlación y Siete (9)

Treinta y ocho (98)

Transcribe y sume (99)

embargo no consuma la acusación y se asegura que el
interés era de la parte por quien interponía la acción sea
motivo que el cobro que se le había ejecutado es ilegítimo
primero del art. 1º de la ley de garantías jurisdiccionales y
control constitucional dentro del mandamiento tutela y
consecuencialmente se ordene que la causa, quienes también
califica el hecho de que la acción de pedigrí fue aceptada
al trámite ordinario sin que se haya dado aplicación del rito
preferente por los términos de ley, que no vaya a matar
pero sin embargo mientras que hasta la fecha se ha resuelto la
misma por falta de interés procesal de quien interpuso la
resolución explicando en parte la pregunta interior como
marginado en este litigio pero que se tramitaran
recién una vez que quien la contraria que corresponde se
afirma que el cobro realmente está sujeto a la cosa juzgada
sobre cuestiones que se refiere a la cosa juzgada
material pero que no se trata de un hecho porque
resulta el derecho propio porque afecta a la seguridad jurídica
porque no fue así y no importante ya no firmado que
se ha dado cumplimiento que se condena de mayor al monto más
fundamentado en normas constitucionales y en normas
legales y quiere remarcar el hecho de que la constitución
habla para no lo que en derecho se denomina el bloque
constitucional conformado por las leyes que hacen que los
ejercicios concretos en la constitución se puedan aplicar
correcta y debidamente en concordancia no de que la
Constitución está encima de una forma en bloque con las
leyes que regulan la aplicación de los derechos entre dice por
extensa descuida de la propia constitución en el ejercicio
primero por la ley que regula la administración de la Corte
Constitucional y de los tribunales constitucionales aquí se ha
llegado de que el tribunal no ha sido acompañado
y consecuentemente quienes son mismos plazos para
apelar y la sentencia de segunda instancia en cuyo

fin (100)

Fondo uno (101)

8

Ciento dos (102)

fiento tres (103)

Ciento quatro (104)

8

Ab. Camilo Intriago González
JUEZ TERCERO DE LA TERCERA
SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Robert Guevara Elizalde
JUEZ SEGUNDO
DE LA TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Dr. Carlos Hoyos Andrade
Juez Primero de la Tercera Sala de
lo Penal y Tránsito de la Corte
Provincial de Justicia del Guayas

Lo Báli fico:

Ab. Martha Ruiz González
Secretaria Relatora de la Tercera Sala de
lo Penal y de Tránsito de la Corte
Provincial de Justicia del Guayas

Diligencia: Siento como tal que la Sentencia que antecede se dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 277. del Código de Procedimiento Civil. Guayaquil, 23 de Marzo del 2,011.

Ab. Martha Ruiz González
Secretaria Relatora de la Tercera Sala de
lo Penal y de Tránsito de la Corte
Provincial de Justicia del Guayas

Ciento quince (105)

Nº. 920-2010-D.

yaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil once, a las dieciséis horas, entregué a la Oficina de Sorteos de Causas y Casilleros Judiciales, boletas que continen el auto que antecede, para **el señor FISCAL PROVINCIAL DEL GUAYAS** en la casilla judicial **Nº. 2377**, para **KARINA PAOLA LANDINES VERA**, en la casilla judicial **Nºs. 738 y 824, para AB. EDGAR VILLACRES INTRIAGO PROCURADOR JUDICIAL**, en la casilla judicial **Nº 899, para** la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla judicial **Nº. 3002. Lo certifico.-**

Ab. Martha Ruiz Gonzalez
Secretaria Relatora de la Tercera Sala de lo Penal y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas